

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2021/HMLO

Los Olivos, 05 de enero de 2021

VISTO: La Resolución Directoral N°130-2020/HMLO; la Resolución Directoral N°003-2021/HMLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N°222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la precitada Directiva, señala que las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales elabora, suscribe y remite el Plan de Acción al OCI, en los plazos y formas establecidos en la Directiva.

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2021/HMLO de fecha 04/01/2021, se dio por concluida la encargatura de la CPC. Mirtha Elizabeth Esquivel Meza como Jefe de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos; y, en el mismo acto se designó a la CPC. Mariana de los Angeles Oliva Gutierrez como Jefe de la Unidad de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, para cumplir con las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

Que, ante el cambio de funcionarios, se hace necesaria la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por el OCI, y además la competencia para la designación del mismo recae en el Titular de la Entidad, correspondiendo la emisión de la resolución directoral respectiva, mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2021/HMLO

Los Olivos, 05 de enero de 2021

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación a la **CPC. MIRTHA ELIZABETH ESQUIVEL MEZA** como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **CPC. MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIERREZ** en su calidad de Jefe de la Unidad de Contabilidad como **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA**, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y modificada por la Resolución de Contraloría N°222-2017-CG; con eficacia anticipada a partir del 04 de enero de 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo
GAF
OAJ
OCI HMLO
UC
UEI
MEEM
MDLAOG



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE 008078